

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2022

Revisado el proceso de la referencia y cumplidas las formalidades legales, se hace preciso continuar con el trámite del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, promovido por los señores LUCI MAGALI GARCIA LOPERA y JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA a través de apoderada judicial. Por lo tanto, se ABRE LA ETAPA PROBATORIA, en consecuencia, se decreta y ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LOS SOLICITANTES

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Escrito de demanda en cuatro folios.
- Cédula ciudadanía y tarjeta profesional de la abogada en dos folios.
- Poder otorgado por JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA en dos folios.
- Cédula de ciudadanía de JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA en un folio.
- Poder otorgado por LUCI MAGALI GARCIA LOPERA en dos folios.
- Cédula ciudadanía de LUCI MAGALI GARCIA LOPERA en un folio.
- Copia Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes en dos folios.
- Copia Registro Civil Nacimiento JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA en dos folios.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de LUCI MAGALI GARCIA LOPERA en dos folios.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de YOSEF DANIEL RODRIGUEZ GARCIA en un folio.
- Copia escritura 076 del 20 de marzo de 2019 en treinta y dos folios
- Acta de conciliación 2021-114 del 5 de octubre de 2021 de la Comisaría de Familia de Puerto Salgar, Cundinamarca, en dos folios.
- Copia acuerdo privado de divorcio suscrito por los solicitantes en cinco folios.

PRUEBAS DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a los señores LUCI MAGALI GARCIA LOPERA y JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA.

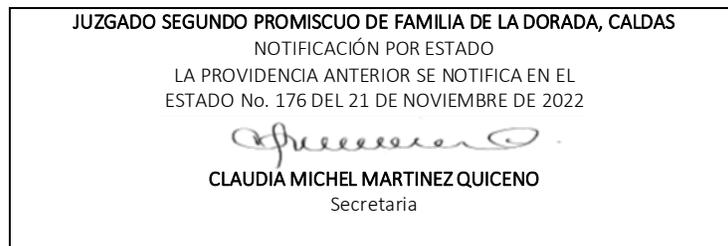
Para la práctica del interrogatorio citado, se fija como fecha el día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: 02pfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.